



Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-2722-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoíno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (01) MALLA DE POLIPROPILENO 30X30 ALTA DENSIDAD destinado al afiliado clave N.º 029-18533768/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso l). Resolución OPC N° 17/2021- ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N° 2031/24) , e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%), Resolución de Presidencia N°921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1929 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1441/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL (CUIT N°: 30-71235581-2), por la suma de esos PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$89.500,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inciso l) Resolución OPC N° 17/2021- ANEXO I (-5% Jurisdiccional de Compras y Contrataciones Decreto N° 2031/24) Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026.

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-73-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-630-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:

- ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.º 1441/2026 para la compra y adquisición de UNA (01) MALLA DE POLIPROPILENO 30X30 ALTA DENSIDAD; destinado al afiliado clave N.º 029-18533768/00 , a la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL (CUIT N°: 30-71235581-2), por la suma de esos PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$89.500,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3º .- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia
- ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

